

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES, DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO C, SUBGRUPO C2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 2411/2017, DE 26 DE JULIO, DE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO (B.O.C.M. DE 28 DE JULIO).**

De acuerdo con lo expresado en el artículo 36 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 14 de mayo), y en virtud de lo dispuesto en la base 4.2 de la ya citada Orden 2411/2017, de 26 de julio, así como en el artículo 9.3 del Decreto 54/2006, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad a la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 26 de junio), por parte del Tribunal Calificador se remite a ese Centro directivo, para que proceda a dar publicidad a la relación de aspirantes que han solicitado algún tipo de adaptación para la realización del primer ejercicio de la oposición.

APellidos y Nombre	D.N.I./N.I.E	Turno/Cupo	Adaptación Solicitada
Saavedra Montero, María del Carmen	****2450*	LD	Adaptación tiempo: CONCEDIDA Adaptación medios: CONCEDIDA
Sánchez García, María	****1999*	LD	Adaptación medios: CONCEDIDA

Dicha relación será expuesta en los tabloneros de anuncios de las Oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones pueden consultarse en el enlace: <http://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>. Igualmente, a efectos meramente informativos, esta relación se encontrará disponible en la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/auxiliares-administracion-general-c2>.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante la Dirección General de Función Pública como órgano competente para resolverlo, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 27 de septiembre de 2018  
EL SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: Juan Francisco Monje Dávila